



PROSPECTO DE EMISIÓN
FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES
ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Ave. Winston Churchill, Núm. 93,
Torre Empresarial Blue Mall, Piso 24
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (829) 893-4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC No. 1-31-21188-7
RMV Núm. SIVAF-012

AGENTES DE COLOCACIÓN

CCI Puesto de Bolsa, S.A.
C/ Filomena Gomez de Cova Núm. 3, Torre Corporativa 2015,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 566-9030/www.cci.com.do

Excel Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Max Henríquez Ureña Núm. 78
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 262-4000/www.excelpb.com

Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A.
C/ Cub Scout Núm. 42, Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 333-446/www.vertexvalores.com



- DATOS GENERALES DEL FONDO**
- Denominación: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión.
 - Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores: R-CNV-2016-39-FI de fecha 13 de diciembre de 2016
 - RMV Núm. SIVFIC- 021
 - RNC Núm. 1-31-55322-2
 - Objeto: Invertir principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Valores Representativos de Capital y Títulos Valores Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.
 - Tipo: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
 - Cantidad de cuotas de participación: hasta 2,500 cuotas de participación
 - Valor nominal de las cuotas: DOP 1,000,000.00
 - Moneda: Pesos Dominicanos (DOP)
 - Monto del programa de emisiones: hasta DOP 2,500,000,000.00
 - Forma de representación de las cuotas: Anotación en cuenta
 - Administrador del Fondo: Carlos J. Ruiz Vargas
 - Miembros del Comité de Inversiones: Fernando Radhamés Cantisano Alsina, Felipe Amador López y Diego Torres Martín

“El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

El inversionista debe leer las advertencias relativas al Fondo en la página siguiente.”

Responsable del Contenido
del Prospecto de Emisión
Felipe Amador López



Apoderado Especial del
Representante Legal
Fernando Radhamés Cantisano Alsina

“El presente Prospecto de Emisión de fecha 9 de mayo de 2022 modifica las disposiciones establecidas en el Prospecto de Emisión aprobado en fecha 8 de abril de 2021 en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportante de fecha 21 de abril de 2022.”

ADVERTENCIA PARA EL INVERSIONISTA

“La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

El presente Prospecto de Emisión, así como el Reglamento Interno del Fondo, y cualquier información respecto del Fondo, está disponible para el público en general en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), así como en el domicilio de la Sociedad Administradora, la página web de la Sociedad Administradora, www.advancedfunds.com.do, y la página web de la (SIMV), www.simv.gob.do.

La Información Periódica y Hechos Relevantes del Fondo están disponibles para el público en general en la página web de la Sociedad Administradora, www.advancedfunds.com.do, y la página web de la (SIMV), www.simv.gob.do.

El presente Fondo se acoge a las disposiciones de: (i) la Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana promulgada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y (ii) la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión aprobada mediante Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



RNC 1-31-21188-7
Ave. Winston Churchill, Núm. 93,
Torre Empresarial Blue Mall, Piso 24
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (829)-893-4765/ www.advancedfunds.com.do



Documento. Prospecto de Emisión. F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
Núm. RMV. SIVFIC-021
Num. RNC. 1-31-55322-2
Versión. 04-2020
Fecha de Modificación. 9 de mayo de 2022

ÍNDICE

I. GLOSARIO	5
II. RESUMEN DEL PROSPECTO	17
III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO	21
3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	21
3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA	24
3.3 DURACIÓN DEL FONDO	25
3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO	25
3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS	25
3.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN	26
3.7 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS	26
3.8 ORGANISMO SUPERVISOR	26
3.9 MARCO LEGAL APLICABLE	26
3.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	27
3.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS	27
3.12 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	28
3.12.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas	28
3.12.2 Mecanismo de negociación de las cuotas	29
3.12.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas	33
3.12.4 Período de vigencia del programa de emisiones de la emisión única	33
IV. FACTORES DE RIESGO	33
V. COMITÉ DE INVERSIONES	38
5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	38
VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA	39
6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA	39
6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA	40
6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	40
6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación en el capital social suscrito y pagado	40
6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA	41
6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA	41
6.5.1 Administrador del Fondo	41
6.5.2 Comité de Inversiones	41
6.5.3 Ejecutivo de Control Interno	41



6.5.4 Director de Inversión.....	42
6.5.5 Director de Estructuración.....	42
6.5.6 Director de Operaciones.....	42
6.5.7 Director de Negocios y Relaciones con Inversionistas.....	42
6.5.8 Oficial de Riesgos.....	42
6.5.9 Director de Análisis y Control de Riesgo.....	42
6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES.....	42
6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES.....	43
6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS.....	43
6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRADORA.....	43
VII. ANEXOS.....	44



I. GLOSARIO

En este documento, los términos que aparezcan tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1. Acciones Preferentes Redimibles: Son acciones que establecen beneficios preferenciales y serán redimibles por la empresa beneficiaria o emisor en las condiciones y plazos establecidos. Estas acciones poseen prelación de cobro al momento de liquidación de la sociedad.
2. Acuerdo de Inversión de Capital: Es el acuerdo suscrito entre la Sociedad Administradora por cuenta del fondo cerrado de desarrollo de sociedades y los accionistas designados por la asamblea, o la máxima autoridad corporativa equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión, siguiendo los lineamientos de las condiciones establecidas para el mismo en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV, y las demás condiciones determinadas por el Fondo que no sean contrarias a esta Norma.
3. Administración de Fondos de Inversión: Servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley de Mercado de Valores.
4. Administradora o Sociedad Administradora: Se refiere a ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
5. Administrador del Fondo de Inversión: Es el ejecutivo de la Administradora, facultado por ésta para llevar a cabo las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Núm. 664-12, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones; por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre del año dos mil 2017, R-CNV-2017-35-MV; así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y por la Superintendencia del Mercado de Valores que le



sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del Fondo y demás normativa interna de la Administradora.

6. Agentes de Colocación: A los fines de este Fondo se refiere a los Puestos de Bolsa, que actuarán entre el Fondo y el inversionista con el objeto de realizar la colocación de las cuotas en el mercado primario.
7. Agente de Distribución: Es el agente de valores o puesto de bolsa que presta la mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
8. Anotaciones en Cuenta: Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismo la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
9. Aportante o Inversionista: Es la persona física o jurídica que invierte en un fondo de inversión, y, como consecuencia de dicha inversión, se convierte en propietario o titular de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.
10. Aviso de Colocación Primaria: Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una emisión única y sus tramos elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual contiene las características de la o las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante norma de carácter general.
11. Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento: Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión y encontrarse detallado en el Reglamento Interno.
12. Bolsas de Valores: Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de las transacciones con valores de manera continua y





13. BVRD: Se refiere a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. la cual será el mecanismo de negociación que utilizará el Fondo.
14. Calificación de Riesgo: Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
15. Capital para el Desarrollo de Sociedades: Son inversiones a mediano y/o largo plazo sin carácter de permanencia, en el capital de una sociedad no inscrita en el Registro que tenga potencial de crecimiento y que necesite de ese capital para la optimización de su objeto social.
16. CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. quien será el custodio de valores y agente de pago del Fondo.
17. Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos: Colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la compra de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
18. Comisión por Administración: Es el porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.
19. Comisión por Éxito: Remuneración de la sociedad administradora en función del servicio financiero provisto, aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa de rendimiento del fondo supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación, en los términos y periodicidad determinados en su reglamento interno.
20. Comité de Inversiones: Es el órgano integrado por un número impar de miembros, no menor de tres (3) personas físicas, responsable de evaluar, recomendar y aprobar los



21. Compra de Cuotas:

lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el Administrador del fondo de inversión.

Es la operación mediante la cual se adquieren Cuotas de Participación de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.

22. Consejo Nacional del Mercado de Valores:

Es un órgano colegiado integrado por siete miembros conforme se define en la Ley de Mercado de Valores y sus modificaciones. En el presente documento, referido por las siglas “CNMV”.

23. Cuotas de Participación y/o Cuotas:

Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión, y que expresa los aportes de los Aportantes y que otorga a este último, derechos sobre el patrimonio del mismo.

24. Depósito Centralizado de Valores:

Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

25. Día (s) Hábil (es):

Se entienden por días hábiles los días lunes a viernes, excluyendo los sábados, domingos y días feriados de la República Dominicana.

26. Deuda Convertible:

Es la deuda convertible en algún otro activo del emisor, normalmente acciones ordinarias con subordinación en prelación a la deuda subordinada.

27. Deuda Intermedia (Mezzanine):

Es la deuda intermedia entre el capital accionario y la Deuda Senior, representada por la Deuda Subordinada, Deuda Convertible y las Acciones Preferentes Redimibles.

28. Deuda Senior:

Es la deuda que posee garantías o que posee prelación en su pago respecto a otras deudas.

29. Deuda Subordinada:

Es la deuda subordinada en prelación a la Deuda Senior.

30. Duración:

Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos

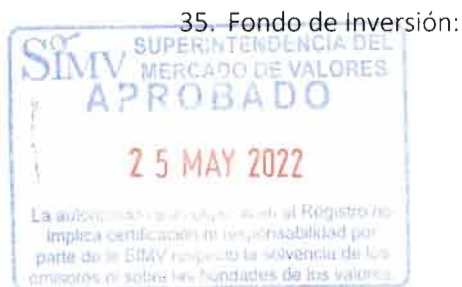
vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.

31. Ejecutivo de Control Interno: Es el funcionario de la Administradora responsable de supervisar las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la Administradora desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.

32. Etapa Operativa: Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de Aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.

33. Etapa Pre-operativa: Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses prorrogables por una única vez, contada a partir de la inscripción del fondo de inversión en el Registro del Mercado de Valores.

34. Fondo: Se refiere al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).



Es un esquema de inversión colectiva mediante un patrimonio autónomo que se constituye con el aporte de sumas de dinero de personas físicas o jurídicas, denominadas aportantes, para su inversión, por cuenta y riesgo de los mismos, en bienes inmuebles, valores o cualquier derecho de contenido económico, dependiendo de la naturaleza del fondo, y cuyos rendimientos se establecen en función de los resultados del mismo.

36. Fondo de Inversión Cerrado: Es el fondo de inversión cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo y no son redimibles a solicitud de los aportantes



directamente por el fondo que los emite, excepto en los casos establecidos en la Ley del Mercado de Valores, por lo que son negociables a través de la bolsa de valores. Este Fondo tiene un plazo de duración determinada. Las cuotas de este fondo son adquiridas a través de un intermediario de valores que cumpla con los niveles patrimoniales exigidos en la normativa vigente, no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores, conforme a lo establecido por el artículo 105 numeral 2) de la Ley y el inciso b) del artículo 374 (Clasificación) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Núm. 664-12.

37. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades (F.C.D.S.):

Es el fondo cerrado administrado por una sociedad administradora de fondos de inversión, que invierte sus recursos en Títulos Valores Representativos de Capital para el desarrollo de sociedades o Títulos Valores Representativos de Deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento.

38. F.C.D.S.:

Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades.

39. Gobierno Corporativo:

Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas.

40. Grado de Inversión:

Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales, siendo la calificación de riesgo mínima de Triple B menos (BBB-) o su equivalente.

41. Hecho Relevante:

Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

42. Instrumento Financiero:

Es cualquier contrato o acto que dé lugar al derecho de un activo financiero en una entidad y a un pasivo



43. Inversionistas Profesionales: Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores.
44. Legislación Vigente: Se refiere a la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento, normas, resoluciones, circulares y cualquier otra legislación dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, Superintendencia del Mercado de Valores y cualquier otra entidad reguladora aplicable a la Administradora y al fondo cerrado de desarrollo de sociedades.
45. Ley de Sociedades: Se refiere a la Ley Núm. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
46. Ley Núm. 249-17: Se refiere a la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000 (en lo adelante "Ley del Mercado de Valores").
47. Liquidez: Efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.
48. Reorganizaciones Financieras: Es una modificación significativa de la estructura de capital de una empresa.
49. Mercado de Valores: Es el mercado que comprende la oferta y demanda

- de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
50. Mercado Primario de Valores: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
51. Mercado Secundario: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
52. Moneda Dura: Moneda comercializada globalmente que puede servir como un depósito de valor confiable y estable.
53. Norma que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión: Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de septiembre del año 2017, R-CNV-2017-35-MV.
54. Norma de Valoración: Es la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 8 de agosto del año 2014, R-CNV-2014-17-MV.
55. Norma General Núm. 05-2013: Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de los fondos de inversión.
56. Pequeño inversionista: Es toda persona física que solicite suscribir en el período de colocación, valores de una emisión objeto de oferta pública de suscripción, por un valor no superior a quinientos mil pesos dominicanos (DOP500,000.00) para valores denominados en pesos dominicanos, indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central; diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América; ocho mil euros (EUR8,000) para valores denominados en



Euros; y el equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD5,000.00) para valores denominados en otras monedas. Este fondo no está dirigido a pequeños inversionistas y término se incluye en este Reglamento únicamente para claridad de los potenciales aportantes.

57. Período de Colocación: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una emisión.

58. Portafolio de Inversión: Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley de Mercado de Valores, y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación y las normas de carácter general aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, por la Superintendencia del Mercado de Valores o el presente documento, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

59. Proceso de Colocación: Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la compra de una emisión de valores en el mercado primario de valores, en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.

60. Programa de Emisiones: Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y comprar, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de compra aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.



61. Prospecto de Emisión: Documento proporcionado a los potenciales aportantes de los fondos cerrados, que se constituye en un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas de fondos cerrados, según lo establecido en la presente Norma. Este documento se elaborará con sujeción a lo establecido por el Anexo V de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución



del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV. En el presente documento, el “Prospecto” se referirá al Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).

62. Reglamento Interno: Es la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración de cada fondo de inversión. En el presente documento, el “Reglamento”, se referirá al Reglamento Interno del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).
63. Reglamento Núm. 664-12: Se refiere al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto Núm. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.
64. Registro del Mercado de Valores y/o Registro: Es el registro a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, el cual puede ser electrónico, en el cual se inscribe la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley de Mercado de Valores, siguiendo las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto Núm. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.
65. RMV: Registro del Mercado de Valores.
66. Representante de la Masa de Aportantes: Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los Aportantes de los fondos de inversión cerrados.
67. SAFI: Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
68. Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión: Son las sociedades anónimas dedicadas a la gestión y administración de fondos de inversión, debidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades, y autorizadas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

69. Sociedades Objeto de Inversión: Se refiere a las sociedades, domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el RMV, que requieran financiamiento para su desarrollo y crecimiento, excluyendo el sector financiero.

70. Superintendencia del Mercado de Valores y/o Superintendencia: Se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.



71. SIMV: Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

72. Títulos Valores Representativos de Capital: Son instrumentos financieros cuyos pagos o flujos futuros no son fijos ni conocidos con certeza de antemano, pues dependen del desempeño o ganancias de la sociedad; por ejemplo las acciones. Sus precios también son variables dependiendo de las condiciones de mercado o de hechos que acontecen en la sociedad

73. Títulos Valores Representativos de de Deuda: Son los títulos originarios del pasivo y representan una obligación por pagar tales como los bonos, papeles comerciales, certificados, cédulas hipotecarias, pagarés, facturas y otros.

74. Tramos: Cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.

75. Vigencia del Programa de Emisiones de Cuotas: El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de

ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

76. Venta de Cuotas: Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.




II. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto.

Nombre del Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN)
Tipo de Fondo	Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Resolución Aprobatoria del CNMV	R-CNV-2016-39-FI
RMV número	SIVFIC-021
Fecha de Inscripción en el RMV	26 de diciembre de 2016
Calificación de Riesgo del Fondo y su significado	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N) . La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.
Organismo Regulador	Superintendencia del Mercado de Valores
Denominación de Valores	Cuotas de Participación
Monto Total del Programa de Emisiones	Dos mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,500,000,000.00). El Fondo podrá realizar aumentos de capital mediante la emisión de nuevas cuotas de participación, previa autorización de la Asamblea de Aportantes de conformidad con lo establecido en el Párrafo del artículo 111 de la Ley 249-17. Cualquier aumento de capital deberá realizarse dentro del plazo de vigencia del programa de emisión de cuotas, de conformidad con el literal b) del artículo 135 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión.
Programa de Emisiones	Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones. El monto de los Tramos de la Emisión Única, serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria de dichos Tramos.



<p>Vigencia del Programa de Emisiones</p> 	<p>Tres (3) años calendario, a partir de su fecha de inscripción en el RMV. No obstante, se solicitó mediante comunicación debidamente motivada al Consejo Nacional del Mercado de Valores, vía Superintendencia del Mercado de Valores, una extensión al plazo de un año, conforme a lo estipulado por el artículo 135, numeral b), de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión (R-CNV-2017-35-MV). Dicha solicitud fue aprobada mediante segunda resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) (R-CNMV-2019-29-FI). Adicionalmente, fue solicitado mediante comunicación debidamente motivada al Consejo Nacional del Mercado de Valores, vía Superintendencia del Mercado de Valores, una extensión al plazo de un año, conforme a la normativa antes indicada, la cual fue aprobada mediante la novena resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veinte (2020) (R-CNMV-2020-14-FI).</p>
<p>Modo de Transmisión de Valores</p>	<p>Anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante “CEVALDOM”)</p>
<p>Fecha de Emisión Única</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>
<p>Fecha Valor o Fecha de Compra</p>	<p>T+3</p>
<p>Modalidad de Colocación</p>	<p>Colocación a Mejores Esfuerzos</p>
<p>Fecha de Vencimiento del Fondo</p>	<p>Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones.</p>
<p>Representación de la Emisión</p>	<p>Desmaterializada, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.</p>
<p>Valor Nominal Inicial de la Cuota de Participación</p>	<p>Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)</p>
<p>Precio de Colocación</p>	<p>El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la emisión única del programa de emisiones será el valor nominal. Después del primer día de compra y para los Tramos de la emisión única, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web.</p>
<p>Inversión Mínima</p>	<p>Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)</p>

Inversión Máxima	No existe límite máximo de inversión
Redención del Capital	Pago al vencimiento
Destinatarios de la Oferta	<p>Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo, siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeras, con un horizonte de inversión de largo plazo. Estos pudiesen ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito; Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias, y titularizadoras, entre otros; Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros; Aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realicen habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se pueda presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores; Dado que el monto mínimo de inversión es de RD\$1,000,000.00 el Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.
Sociedad Administradora del Fondo	Advanced Asset Management, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Agentes de Colocación	CCI Puesto de Bolsa, S.A., Excel Puesto de Bolsa, S.A. y Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidades autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD). Los agentes de colocación podrán escoger otros intermediarios de valores como Agentes de Distribución.



Audidores Externos	Ernst & Young, S.R.L.
Depósito Centralizado de Valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. fungirá como Depósito Centralizado de Valores, actuando como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del Fondo, de manera que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de cuotas del Fondo.
Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno	Felipe Amador López y Manuel Diez Cabral
Objetivo de Inversión	El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes. El objeto del Fondo es invertir principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, ya sean dominicanas o extranjeras debidamente constituidas en su país de origen, bajo modalidad de sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Valores Representativos de Capital y Títulos Valores Representativos de Deudal, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.
Factores de Riesgo	<p>A continuación, se listan los principales tipos de riesgo que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Riesgo de crédito en la cartera del Fondo b) Riesgo país, coyuntura económica y política del país c) Riesgo de tasa de rendimiento d) Riesgo de liquidez e) Riesgo sectorial f) Riesgo emisor g) Riesgo tributario h) Riesgo regulatorio i) Existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal j) Riesgo de inversión en las cuotas de participación del Fondo k) Riesgo de desinversión l) Riesgo de endeudamiento del fondo m) Riesgo de que no existan entidades objeto donde invertir n) Limitación de disponibilidad de valores





- o) Riesgo de las inversiones de deuda intermedia (Mezzanine)
- p) Riesgo de valoración, insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo
- q) Riesgo de volatilidad en índices
- r) Riesgo operativo que pueden tener estas empresas dentro de su estructura
- s) Riesgo por inflación
- t) Existencia de un sólo Depósito Centralizado de Valores
- u) Riesgo contable y tributario en las sociedades objeto de inversión
- v) Riesgo de Pandemia

Nota: Toda decisión de invertir en las cuotas de participación del Fondo debe estar basada en la consideración por parte del inversor de este Prospecto de Emisión, en conjunto con el Reglamento Interno.

El presente fondo no está dirigido al público en general, ni a pequeños inversionistas. El fondo está dirigido a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo. Este fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.

III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO

3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades De Inversión (F.C.D.S. Advanced Oportunidades De Inversión), el cual es independiente de la Administradora y los demás fondos que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

Tipo de Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Aprobación del Consejo Nacional del Mercado de Valores	Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNV-2016-39-FI) de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
RMV No.	SIVFIC-021
Fecha de Aprobación del RMV	26 de diciembre de 2017
Registro BVRD	No. BV1704-CP0010
Calificación de Riesgo	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N)

Objetivo General de la Política de Inversiones y Objeto

El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.

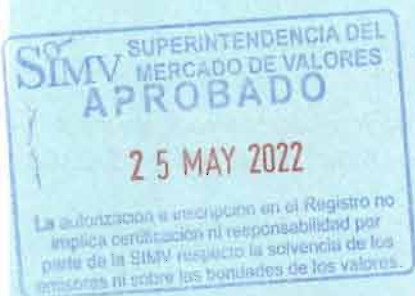
El objeto del Fondo es invertir principalmente en sociedades, , domiciliadas en la República Dominicana ya sean dominicanas o extranjeras debidamente constituidas en su país de origen, bajo modalidad de sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Valores Representativos de Capital y Títulos Valores Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles. Una de las alternativas de monetización parcial o total de la inversión en una Sociedad Objeto de Inversión será a través de la emisión de deuda o acciones en el mercado de valores dominicano.

Portafolio y Cartera de Inversión

El Fondo invertirá para conformación de una cartera de inversiones equilibrada en su concentración y diversificación. Para lograr lo anterior, el Fondo invertirá principalmente sus activos en los instrumentos que se indican a continuación:

- a. Títulos Valores Representativos de Deuda de Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero; y
- b. Títulos Valores Representativos de Capital que le permitan tomar participación directa, de las Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Como herramientas principales para inversión de su portafolio tanto en Títulos Valores Representativos de Deuda como en Títulos Valores Representativos de Capital en las Sociedades Objeto de Inversión, el Fondo invertirá en Deuda Intermedia (denominada Deuda Mezzanine), la cual en cualquier caso podrá presentar una subordinación respecto a las otras obligaciones no subordinadas que pudiera tener la Sociedad Objeto de Inversión, pero que siempre tendrá prelación en el pago frente a los accionistas de dicha sociedad. Dicha Deuda Intermedia podrá ser estructurada a través de tres mecanismos fundamentales que son



Deuda Subordinada, Deuda Convertible y Acciones Preferentes Redimibles, entre otros.

El fondo tendrá la potestad de invertir en Deuda Senior y Acciones Comunes de las Sociedades Objeto de Inversión convirtiéndose en accionista directo de las mismas (siempre y cuando la inversión en acciones no supere el cincuenta por ciento (50%) del Fondo). El Fondo invertirá en sociedades objeto de inversión cuya actividad principal se concentre en los sectores de consumo, industria, infraestructura, servicios de todo tipo (con especial enfoque a los servicios de salud y turismo), y cualquier otro sector de la economía excluyendo el sector financiero.

Además de las inversiones en las Sociedades Objeto de Inversión, el Fondo podrá invertir adicionalmente en:

- a. Valores de oferta pública inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínima de grado de Inversión.
- b. Valores de renta fija y variable, como depósitos a plazo u otros instrumentos de corto o mediano plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.
- c. Valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana, por el Banco Central de la República Dominicana o por organismos multilaterales de los cuales el país sea miembro y que estos valores estén inscritos en el RMV.
- d. Cuotas de fondos de inversión nacionales inscritos en el RMV.
- e. Valores de renta fija y de renta variable emitidos por fideicomisos de oferta pública inscritos en el RMV.
- f. Todas las demás inversiones normativamente permitidas a los Fondos Cerrados de Inversión.



Plazo de Duración Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones

Patrimonio Fijo, al igual que el número de cuotas. Las cuotas no son redimibles de forma anticipada

Programa de Emisiones Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones. El monto de los Tramos de la Emisión Única, serán determinados en los Avisos de Colocación Primaria de dichos Tramos.

3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA

- 1º. **Moneda.** La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en pesos dominicanos. Asimismo, el valor nominal o precio de compra inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas será expresado en pesos dominicanos.
- 2º. **Cantidad y valor nominal y/o precio de compra.** Se emitirá hasta dos mil quinientas (2,500) cuotas de participación. El valor nominal y/o precio de compra inicial de la cuota es de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00) cada una.
- 3º. **Programa de emisiones.** El monto total del programa de emisiones del fondo es de dos mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000,000.00). Las cuotas de participación serán emitidas mediante una emisión única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones.

EMISIÓN	CANTIDAD DE VALORES	MONTO TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN (DOP)	FECHA DE EMISIÓN
Primer Tramo	Hasta 500 cuotas	Hasta RD\$500,000,000.00	31 de mayo de 2017
Segundo Tramo	Hasta 600 cuotas	Hasta RD\$600,000,000.00	10 de mayo de 2018
Tercer Tramo	Hasta 500 cuotas	Hasta RD\$500,000,000.00	23 de abril de 2019
Cuarto Tramo	Hasta 100 cuotas	Hasta RD\$100,000,000.00	6 de junio de 2019
Quinto Tramo	Hasta 500 cuotas	Hasta RD\$500,000,000.00	2 de junio de 2019
Sexto Tramo	Hasta 200 cuotas	Hasta RD\$200,000,000.00	6 de diciembre de 2019
Séptimo Tramo	Hasta 200 cuotas	Hasta RD\$200,000,000.00	3 de enero de 2020
Octavo Tramo	Hasta 300 cuotas	Hasta RD\$300,000,000.00	18 de marzo de 2020
Noveno Tramo	Hasta 600 cuotas	Hasta RD\$600,000,000.00	10 de agosto de 2020
Décimo Tramo	Hasta 600 cuotas	Hasta RD\$600,000,000.00	30 de noviembre de 2020



Tramos Sigüientes	Se realizará uno o varios Tramos con las cuotas no suscritas del primero al sexto tramo, en caso de que las hubiere, más las cuotas adicionales hasta 2,500 cuotas, cuyas cantidades serán definidas en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria cada Tramo.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.
-------------------	--	---	--

Total	2,500 cuotas	RD\$2,500,000,000.00	
-------	--------------	----------------------	---

3.3 DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo y el vencimiento de las cuotas es de diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la única emisión del programa de emisiones.

3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO

- a) **Objetivo general.** El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.
- b) **Objeto del Fondo.** El objeto del Fondo es invertir principalmente en sociedades domiciliadas en la República s, ya sean dominicanas o extranjeras debidamente constituidas en su país de origen, bajo modalidad de sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Valores Representativos de Capital y Títulos Valores Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferidas Redimibles. Una de las alternativas de monetización parcial o total de la inversión en una Sociedad Objeto de Inversión será a través de la emisión de deuda o acciones en el mercado de valores dominicano.

3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS

Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo (ver sección "Niveles de riesgo a ser tolerados" en el Reglamento Interno del Fondo), siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeros, con un horizonte de inversión de largo plazo.

Estos pudiesen ser los siguientes:

- a. Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito;
- b. Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones,

sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias y titularizadoras, entre otros;

- c. Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública sean estos locales o extranjeros, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;
- d. Aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realicen habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se pueda presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores;
- e. Dado que el monto mínimo de inversión es de un millón de pesos dominicano (RD\$1,000,000.00), el Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, recomendamos al inversionista una permanencia mínima de cinco (5) años.

3.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

Felipe Amador López

Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1210006-0

Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (829) 893-4765

Manuel Diez Cabral

Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0065633-9

Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (829) 893-4765



3.7 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS



Ernst & Young, S.R.L.

Ave. Pedro Henríquez Ureña Núm. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 472-3973/www.ey.com

3.8 ORGANISMO SUPERVISOR



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Calle César Nicolás Penson Núm. 66, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 809-221-4433/www.simv.gob.do

3.9 MARCO LEGAL APLICABLE

- a. La Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) normativa complementaria aplicable, incluyendo pero sin limitarse a la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha

12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV; la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 20 de noviembre de 2015, R-CNV-2015-33-MV; la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada mediante la sexta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 3 de marzo de 2016; la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano aprobada mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 2 de agosto de 2017, R-CNV-2017-24-MV, modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 18 de diciembre de 2017, R-CNV-2017-47-MV; la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Mercado de Valores de fecha 8 de agosto de 2014, R-CNV-2014-17-MV. Así como cualquier otra disposición o normativa emitida por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana o cualquier otro órgano competente.

- b. Ley Núm. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
- c. Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su reglamento de aplicación.
- d. Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y su reglamento de aplicación.
- e. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- f. Las leyes propias de los sectores a los que correspondan las Sociedades Objeto de Inversión.

3.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo es de tipo cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y son negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores.

Asimismo, conforme su política de inversiones, es un Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades, por lo que sus recursos serán invertidos en Títulos Valores Representativos de Capital o Títulos Valores Representativos de Deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento, además de los instrumentos financieros descritos en el presente Prospecto.

3.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N). La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.

Mediante informe elaborado en Enero de 2022, Feller Rate considera como fortalezas:



- (1) Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de activos, completos manuales de políticas y procedimientos. Junto con un equipo con experiencia en el mercado financiero dominicano; y,
- (2) Respaldo del Grupo Diesco, con amplia trayectoria en el sector industrial de la República Dominicana.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Larga duración del Fondo, pero consistente con su objetivo y estrategia de inversión;
- (2) Cartera en etapa de formación;
- (3) Alto endeudamiento permitido;
- (4) Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana; y,
- (5) Incertidumbre económica por Covid-19 podría impactar negativamente retornos y ampliar volatilidad de activos.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 1.

3.12 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Los Intermediarios de Valores que participarán en el proceso de colocación son:



Excel Puesto de Bolsa, S.A.

Ave. Max Henríquez Ureña Núm. 78, sector Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)-262-4000 / www.excelpb.com



CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Calle Filomena Gomez de Cova Núm. 3,
Torre Corporativa 2015, 1er Nivel, sector Serrallés
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 566-9030 / www.cci.com.do



Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Calle Cub Scout, Núm. 42, sector Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)-333-4446 / www.vertexvalores.com



3.12.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.

Calle José Brea Peña Núm. 14, edificio Distric Tower
2do Piso, sector Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)-567-6694 / www.bvrd.com.do



3.12.2 Mecanismo de negociación de las cuotas

3.12.2.1 Colocación de cuotas. Mercado primario

Etapas pre-operativa y Patrimonio Mínimo. Esta etapa tiene una duración de hasta seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMV, la cual podrá ser prorrogada por la SIMV por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada por la misma, la cual deberá ser realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado. La fecha de conclusión de esta etapa será comunicada por la Administradora a la Superintendencia del Mercado de Valores como hecho relevante. A la conclusión de esta etapa, el Fondo deberá contar con un patrimonio mínimo de cien millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$100,000,000.00) y el número mínimo de inversionistas es de un (1) aportante. Durante esta etapa la Administradora invertirá los recursos del fondo de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana y en depósitos o certificados a plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera, y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo de grado de inversión, es decir, igual o superior a BBB- o su equivalente. En caso de no alcanzar el patrimonio neto mínimo y monto mínimo de cuotas se procederá a realizar una Asamblea de Aportantes donde se contemplarán los pasos a seguir incluyendo la posible liquidación del Fondo.

Período de colocación. La Administradora informará a la SIMV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El periodo de colocación de la Emisión Única fue del 31 de mayo de 2017 hasta el 21 de junio de 2017. Para los Tramos siguientes, el Aviso de Colocación Primaria de la Emisión de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los Tramos, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Mecanismo de negociación. La Administradora deberá realizar en forma obligatoria todas las transacciones con valores de oferta pública por cuenta de los fondos, a través de la Bolsa de Valores y otros mecanismos de negociación autorizados por la Superintendencia.

Modalidad de colocación. La colocación primaria de las cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación a Mejores Esfuerzos donde el Agente de Colocación no asume compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Exclusividad Agente de Colocación. Dado el tipo de Fondo, será exclusividad del Agente de Colocación y/o Agentes de Distribución contratados, la colocación, compra de las cuotas y registro de Aportantes. Estos deberán estar registrados en el RMV y debidamente aprobados, por la SIMV, para realizar dicha función. Asimismo, podrán invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIMV para su aprobación, el contrato de distribución a compra con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Precio de compra y valor de la cuota. El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la única emisión del programa de emisiones será a valor nominal. Después del primer día de compra y para los Tramos de la emisión, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web. La fecha de compra o fecha valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el

inversionista asume la titularidad o propiedad de la cuota y entonces deviene en aportante del Fondo, es decir al tercer día laborable posterior a que los intermediarios de valores coloquen la orden en el sistema de negociación de la BVRD.

Cuenta de depósito del Aportante. El Aportante deberá tener a disposición propia una cuenta bajo la responsabilidad de un agente de depósito, la cual será abierta por el intermediario de valores en nombre del Aportante, en la cual se acreditarán los valores adquiridos durante el proceso de compra de cuotas.

Concentración y la participación de los Aportantes. No existe límite máximo de inversión, por lo que no se implementarán medidas tendentes a que un Aportante o grupo de Aportantes adquiera la mayoría o aun la totalidad de las cuotas de la emisión.

Órdenes de compra de cuotas y registro de Aportantes. El libro de órdenes del Agente de Colocación, quedará abierto a partir de la fecha de Inicio del Período de Colocación y Compra de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente de Colocación, podrá recibir órdenes de compra en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda. No obstante, los Aportantes deberán completar los formularios y documentos requeridos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de aplicación y la normativa aplicable, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje. El último día del período de colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD.

Las órdenes de compra recibidas por el Agente de Colocación antes de la fecha de inicio de colocación serán registradas en sus respectivos libros de órdenes, pero no serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD hasta la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas en el aviso de colocación primaria, cuando serán digitadas por el Agente de Colocación, y calzada, indicando al potencial inversionista la adjudicación de la misma. El Agente de Colocación registrará las órdenes en los sistemas de negociación electrónica de la BVRD en el horario previsto por ésta.

Para los días distintos al último día de Colocación, cuando el inversionista acuda a presentar su orden de compra ante el Agente de Colocación pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Las órdenes de compra de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de cuotas, inexistencia de fondos suficientes en la cuenta del inversionista o por el cumplimiento de alguna restricción normativa. No obstante, las órdenes de compra que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión.

El Agente de Colocación notificará a los inversionistas si su orden fue aceptada o rechazada en el horario establecido por estos, a través de los medios disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o facsímil. A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de las cuotas, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Compra al Agente de Colocación), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través del Agente de Colocación, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.



Finalmente, el libro de órdenes permanecerá abierto hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación descrito en el Aviso de Colocación Primaria de la emisión única o de cada Tramo, en caso de que aplique.

Una vez ejecutada la operación por el mecanismo de negociación de la BVRD, esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM. Luego de la liquidación y compensación que sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

Dado que las cuotas de participación del Fondo estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de las mismas; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta emitida per CEVALDOM, la cual deberá ser requerida a través del intermediario de valores.

Representación de las Cuotas de Participación. Las cuotas de participación de la Emisión Única constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, los cuales serán instrumentados por un Notario Público, y que estos documentos deberán ser depositados en CEVALDOM para su custodia.

Se deberá depositar en la SIMV copia simple del Macrotítulo y la compulsa notarial del Acto Auténtico de la emisión única deberán ser depositados en CEVALDOM, en la SIMV y en la BVRD.

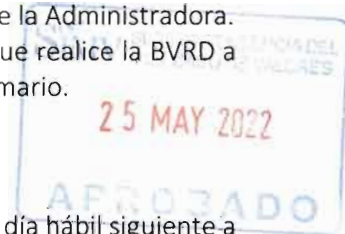
De igual manera, en caso de que culmine el periodo de vigencia del programa de emisiones y no se hayan suscrito todas cuotas de participación, se deberá expedir un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, esto de conformidad a los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

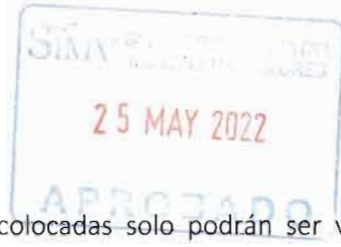
Cuotas no colocadas. Finalizado el plazo de colocación primaria y en caso de haber alcanzado el mínimo requerido, pero que no se hubiera logrado colocar el cien por ciento (100%) de las cuotas de la emisión, aquellas cuotas que no hayan sido colocadas podrán ser colocadas en Tramos dentro del mismo programa de emisiones. Una vez vencido la vigencia del Programa de Emisiones, las cuotas no colocadas quedarán anuladas y sin valor. El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la Administradora, mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

Hecho relevante. La Administradora debe informar a la SIMV y al público en general, como hecho relevante, el monto suscrito y cantidad de cuotas de la Emisión y sus Tramos, a más tardar el día hábil siguiente de que finalice el período de colocación. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora. Los procesos descritos en esta sección pueden variar conforme a las modificaciones que realice la BVRD a sus manuales, procedimientos y reglas para la suscripción de cuotas en el mercado primario.

3.12.2.2 Negociación de cuotas. Mercado secundario

Inicio. El mercado secundario tiene el derecho de iniciar en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de liquidación de la emisión única de los valores o de la colocación de cada uno de sus Tramos.





Ventas o transferencias de cuotas. Las cuotas de participación colocadas solo podrán ser vendidas o transferidas a un tercero en el mercado secundario, a través de los mecanismos de negociación aprobados por la BVRD o redimidas directamente por este Fondo por causales de disolución, fusión, liquidación voluntaria o involuntaria.

Los inversionistas o Aportantes podrán adquirir o vender las cuotas a través de los puestos de bolsas autorizados por la SIMV e inscritos en la BVRD. Estos deberán registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por dicha institución. Asimismo, la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previamente autorizado por la SIMV.

Precio de mercado. Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la misma. Asimismo, el precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el valor cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valorización definida en el presente Reglamento Interno y conforme según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Se debe de informar el valor cuota al depósito centralizado de valores y a la BVRD.

Registro. La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada a través del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita por o por medios electrónicos que los puestos de bolsa remitan a CEVALDOM.

Los Aportantes obtendrán sus recibos o boletos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados. Dado que las Cuotas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM a través de los Intermediarios de Valores. La emisión de esta certificación está sujeta al pago de un monto establecido por CEVALDOM.

Fecha de Transacción y Fecha Valor. A partir de del día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación, las órdenes de compra de los inversionistas se realizarán en fecha de transacción (T), que es la fecha en la cual el cliente pone la orden de compra de las Cuotas de Participación del Fondo ante un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia, y este la procesa en el sistema centralizado de negociación de la BVRD. La fecha de suscripción o fecha valor es (T+3), que es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la (s) cuota (s) de participación y pasa a ser Aportante del Fondo.

Libre transmisibilidad. Las cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través de los mecanismos centralizados de negociación de la BVRD y que se cumpla con el perfil del inversionista a quien el Fondo está dirigido. En cualquier caso, la transferencia de propiedad de cuotas no producirá efecto contra la Administradora hasta tanto dicha entidad haya tomado conocimiento de ella.

Sujeción legal. La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en

los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los Aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Núm. 664-12 y la normativa aplicable.

Los procesos descritos en esta sección pueden variar conforme a las modificaciones que realice la BVRD a sus manuales, procedimientos y reglas para la suscripción de cuotas en el mercado secundario.

3.12.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas

La Administradora informará a la SIMV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión Única de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y días (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la emisión y sus Tramos, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de la emisión y sus Tramos. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

3.12.4 Período de vigencia del programa de emisiones de la emisión única

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el Reglamento Interno y este Prospecto. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores, internos y externos a la Administradora y al patrimonio del Fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión se enlistan a continuación:

- a. La existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor a emitir tales como: incumplimiento del plan de negocios de las Sociedades Objeto de Inversión, variabilidad de las tasas de rendimiento, devaluación o reevaluación, inflación, volatilidad de los precios y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión, el Incumplimiento de las Sociedades Objeto de Inversión; limitación de disponibilidad de valores, falta de liquidez de los mismos, o de calificaciones de riesgo;
- b. La existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Sociedad Administradora y el Fondo; y,
- c. La probable ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas sociales, macro económicas, sectoriales, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de los objetivos del Fondo.

A continuación, se detallan los criterios y diversificación de los riesgos citados anteriormente, que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia):



- a. **Riesgo de crédito en la cartera del Fondo.** Es el riesgo que existe de que un emisor/deudor no pueda atender sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a las condiciones previamente pactadas. El Fondo tiene como objeto principal invertir en Títulos Valores Representativos de Capital y Títulos Valores Representativos de Deuda de empresas en desarrollo, por lo cual la calidad de la cartera de inversión del Fondo dependerá de la estabilidad financiera de estas empresas, de la forma en la cual la inversión sea estructurada y del monitoreo de estas inversiones.
- b. **Riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito económico.** El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Al mes de mayo del año dos mil veinte (2020), el nivel de riesgo de la República Dominicana es de BB-, conforme opinión de la calificadora Fitch Ratings, por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado. Dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, con ciertas actualizaciones de mejoras de calificación, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida nomenclatura.

El riesgo país de la República Dominicana podría afectar las Sociedades Objeto de Inversión porque es un gran determinante de la tasa de interés y el incremento de las tasas de financiamiento del país acarrea la subida en los costos de los pasivos de la empresa.

Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía, provocando grandes cambios en el ámbito financiero, en la estabilidad del tipo de cambio y en la liquidez de los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos tranzados en el mercado. Lo anterior se traduce en efectos negativos sobre el rendimiento del Fondo, en cuanto a las inversiones en valores de oferta pública.

Para las posibles inversiones en Títulos Valores Representativos de Capital y/o Títulos Valores Representativos de Deuda de sociedades extranjeras domiciliadas en la República Dominicana se deberá de considerar la coyuntura económica y política del país de constitución de dicha empresa al momento de la inversión y durante la vigencia de la misma.

- c. **Riesgo de tasa de rendimiento.** Las variaciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos en los que invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes. En ese sentido, la reducción de las tasas de rendimiento de los instrumentos financieros provoca un incremento del valor de los instrumentos financieros, y que el incremento de las tasas de rendimiento que generan dichos instrumentos, a su vez, disminuyen el valor de los referidos instrumentos financieros, por lo que, se refleja una fluctuación evidente en relación a su rendimiento.

La variabilidad de la tasa de rendimiento principalmente afecta las inversiones destinadas a títulos de oferta pública ya que la tasa de interés del mercado nacional e internacional es un factor determinante en el valor de los instrumentos financieros que se encuentran inscritos en el RMV, por lo que, el impacto sobre las Sociedades Objeto de Inversión es reducido al no estar inscritas en el RMV.



Igualmente, la situación financiera de las Sociedades Objeto de Inversión en las que el Fondo Invertirá podría verse severamente afectada, viéndose las ganancias mermadas por los gastos correspondientes a las fluctuaciones en las tasas de intereses antes indicadas, y por tanto, los dividendos pudieran verse reducidos o eliminados.

- d. **Riesgo de liquidez.** Riesgo proveniente ya sea por la estructura del portafolio de inversión del Fondo o por las condiciones del mercado con relación a determinados valores

Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su Inversión por el hecho de tener que vender las mismas a descuento.

En cuanto a los títulos en los que invertirá el Fondo, es importante resaltar que debido a que aquellos emitidos por las Sociedades Objeto de Inversión no están inscritos en el RMV y no pueden ser transados, el Fondo enfrentaría obstáculos relevantes para liquidarlos, tomando en cuenta además, en el caso de Títulos Valores Representativos de Capital, disposiciones y procedimientos que deben ser respetados, con anterioridad a ser ofrecidos a terceros. Además, es preciso tomar en cuenta que su valor quedaría afectado por la volatilidad de los factores descritos en esta sección, así como aquellos que corresponden a su sector.

- e. **Riesgo sectorial.** El Fondo es dependiente del comportamiento del sector económico y de producción a la que pertenece el emisor, por ende, puede no existir una distribución de beneficios hacia el Fondo cuyos títulos forman parte del portafolio del fondo de inversión. De igual manera, puede haber una devaluación de las inversiones y por ende no haya demanda en caso de querer negociar dicho instrumento al momento de la liquidación del fondo. Ciertos sectores muestran un comportamiento cíclico o contra-cíclico con la economía en general, por lo que eventos regulatorios, precios de las materias primas, cambios climáticos u otros factores externos a un sector en específico, podría tener un impacto negativo a las inversiones del Fondo.
- f. **Riesgo emisor.** Riesgo por problemas financieros o de otra índole del emisor que impidan el normal cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, existe el riesgo de que una gestión no planificada o negligente impida el desarrollo de las operaciones y actividades de las Sociedades Objeto de inversión. Asimismo, existe el riesgo de que los emisores de los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión, no puedan efectuar los pagos de interés y capital viéndose las inversiones del Fondo afectadas negativamente.
- g. **Riesgo tributario.** Riesgo proveniente de las modificaciones que pudieran surgir en el régimen tributario aplicable a los fondos de inversión. Este riesgo se encuentra ligado al riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito económico.
- h. **Riesgo regulatorio.** Riesgo proveniente de la modificación de las normas legales que actualmente regulan los fondos de inversión. Las leyes y regulaciones gobiernan las actividades económicas en el mercado de valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto ya sea negativo o positivo en el desempeño de las actividades regulares del Fondo, en el valor de sus activos o en el valor de las Cuotas en el mercado.





Para las posibles inversiones en Títulos Valores Representativos de Capital y/o Títulos Valores Representativos de Deuda de sociedades extranjeras domiciliadas en la República Dominicana se deberá de considerar el posible riesgo de cambio regulatorio del país de constitución de dicha empresa al momento de la inversión y durante la vigencia de la misma.

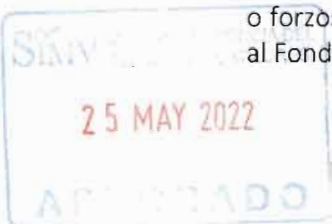
- i. **Existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal.** Procesos que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Administradora y el Fondo. No existen procesos judiciales, administrativos a contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Reglamento Interno. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la operatividad normal de la misma. De igual modo, el Fondo podría incurrir en gastos legales que afectarían el rendimiento del mismo.
- j. **Riesgo de inversión en las cuotas de participación del Fondo.** No hay ninguna garantía de que el Fondo cumpla con sus objetivos de inversión. El Fondo tiene como objetivo otorgar un adecuado rendimiento y preservar el capital, pero el valor del Fondo podrá subir o bajar como resultado de variaciones de valor de los instrumentos invertidos.
- k. **Riesgo de desinversión.** Riesgo que se tiene cuando concluye el proceso de inversión y no hay una recuperación total del capital invertido, sea éste deuda o capital.
- l. **Riesgo de endeudamiento del fondo.** En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los Aportantes.
- m. **Riesgo de que no existan entidades objeto donde invertir.** No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de inversión. Es posible que el Fondo no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes. En caso de que no existan alternativas de inversión que se ajusten a las políticas de inversión definidas en el presente Reglamento Interno, los recursos del Fondo serán colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras nacional reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisada por la Superintendencia de Bancos, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión. La inversión en certificados financieros o depósitos a plazo deberá ser realizada en entidades financieras con calificación igual o superior a BBB- y se deben de realizar de acuerdo a las políticas de inversión y los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.
- n. **Limitación de disponibilidad de títulos.** Al ser limitadas las Sociedades Objeto de Inversión domiciliadas en la República Dominicana, esto puede impedir la materialización de la estrategia de inversión del Fondo, al no existir Títulos Valores Representativos de Capital y de Deuda suficientes que permitan alcanzar límite mínimo de inversión en dichos instrumentos, conforme se establece en el Reglamento Interno del Fondo. En efecto, tampoco existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que este no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.
- o. **Riesgo de las inversiones en deuda intermedia (Mezzanine).** El instrumento de deuda intermedia está subordinado a la deuda principal, lo que significa que no está garantizado por el activo sino por el

patrimonio de la Sociedad Objeto que posee el capital en dicho activo; como el patrimonio de una sociedad está compuesto de activos y pasivos, el mismo pudiera fluctuar (existiendo el riesgo de que los pasivos sean mayores) y, de este modo, afectar el rendimiento de las inversiones.

- p. **Riesgo de valoración, insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.** En cuanto a las Sociedades Objeto de Inversión, en un momento determinado pueden no existir la correcta valoración o calificaciones de riesgo para las inversiones del Fondo en dichas sociedades debido a que existe un bajo nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano. Sin embargo, los valores inscritos en el RMV sí cuentan con la misma, siendo de conocimiento público a través de la SIMV, a la cual los emisores deben remitir dichas informaciones, en virtud del principio de transparencia del mercado de valores y la Regulación Aplicable. Por la misma razón relacionada con la falta del desarrollo del mercado, existe la posibilidad de no poseer suficiente información que permita realizar una valoración correcta y más detallada de la Sociedad Objeto de Inversión, y, por ende, no encontrarse en la posición de poder calificar los riesgos adecuadamente. Por tratarse de empresas privadas que no requieren calificación de riesgo y donde el mercado o industria pudiera presentar información limitada, los precios de la negociación de las cuotas del Fondo en el mercado secundario, pueden verse afectados por otras condiciones, como la baja profundidad y liquidez del mercado, lo que podría crear divergencias entre el Valor Cuota y el precio de mercado de las cuotas del Fondo.
- q. **Riesgo de volatilidad en índices.** La volatilidad en los precios de los bienes y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión y en los demás instrumentos financieros del portafolio, puede generar la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas de Participación.
- r. **Riesgo operativo que pueden tener estas empresas dentro de su estructura.** Riesgo en el que se ve el Fondo en caso de que una de las empresas o Sociedad Objeto no esté en cumplimiento con los estándares mínimos administrativos y financieros pautados durante el período de inversión.
- s. **Riesgos por inflación.** La inflación puede provocar el aumento de los costos en las actividades comerciales realizadas por las Sociedades Objeto de Inversión. En ese sentido, el aumento del costo de financiamiento, asesoría, y operación en las Sociedades Objeto de Inversión puede traducirse en la disminución de sus utilidades y por lo tanto, los dividendos que conforman los ingresos del Fondo verse considerablemente reducidos o eliminados.

En otro orden, los costos de financiamiento del Fondo con forme la política de endeudamiento pueden aumentar sustancialmente, como consecuencia del aumento de las tasas de interés y demás accesorios a los préstamos asumidos por la Sociedad Objeto de Inversión. Además, otros costos pueden presentar un incremento sustancial como consecuencia de la referida inflación, lo cual a la vez puede impactar la capacidad de consumo de clientes o participantes del sector o industria a la que pertenece la Sociedad Objeto de Inversión, la cual por tales motivos puede ver afectada de manera adversa por una inflación que incremente en un ritmo acelerado y en porcentajes significativos.

- t. **Existencia de un sólo Depósito Centralizado de Valores.** A la fecha de elaboración del presente Reglamento sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que si por cualquier causa el mismo se disolviera de forma voluntaria o forzosa, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.



- u. **Riesgo contable y tributario en las sociedades objeto de inversión.** El Fondo exige la entrega de documentación a la sociedad objeto de inversión que evidencie el cumplimiento respecto a los temas contables, impositivos y de lavado de activo. Sin embargo, el Fondo no puede asegurar la veracidad de las informaciones y documentos presentados por la sociedad objeto de inversión y por sus oficiales. El Fondo realizará sus mejores esfuerzos (una obligación de medios, no de resultados) por establecer parámetros o criterios para la selección, acompañados de una debida diligencia legal, pero existirá siempre el riesgo que las informaciones provistas por la sociedad objeto de inversión no contemplen la realidad de la misma.
- v. **Riesgo de Pandemia.** Riesgo de que el Fondo, la administradora, la economía nacional y la economía internacional se vean afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un ámbito de tiempo predecible para que la comunidad científica internacional pueda controlar su propagación y lograr su erradicación y por consecuencia perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente los sectores y las sociedades objeto de inversión del Fondo.

V. COMITÉ DE INVERSIONES

5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones estará compuesto por al menos tres (3) personas físicas, con experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al tipo de fondo que administra la Administradora. Los miembros del comité de inversiones del fondo y sus antecedentes profesionales relevantes se detallan a continuación:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Dominicano	Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual VP Ejecutivo del Grupo Diesco con más de 20 años de experiencia en Finanzas Corporativas y Estructuración Financiera, Ex Consultor Financiero de Price Waterhouse Coopers.	No tiene
Felipe Amador López	Dominicano	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Director General de Advanced Asset Management, Ex CEO de la Bolsa de Valores de la RD, Ex Vicepresidente de Banca de Inversión en Barclays Capital y Lehman Brothers con más de 15 años de experiencia en el Mercado de Capitales.	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc y Advance Investments Funds, Inc., accionistas de la Administradora.



NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Diego Torres Martín	Español	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Ex Gerente General de BHD León Puesto de Bolsa, Ex VP Banca de Inversión en Citigroup Colombia con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Capitales y Estructuración Financiera a nivel regional.	No tiene
Álvaro Sousa	Dominicana	Secretario del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Director de Asuntos Corporativos en Grupo Diesco, Presidente de ADIPLAST, VP Consejo de UNAPEC; 2do VP de Asociación para el Desarrollo Turístico de Juan Dolio y Guayacanes, Miembro del Consejo y pasado Presidente de ADOEXPO, Miembro del Consejo de AIRD.	No tiene
María del Pilar Cañas López	Dominicana	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Asesora financiera, Servivaves & Sociedad Agropecuaria, Ex 2VP Banca de Inversión, Banco BHD León, Ex 2VP Riesgo Crédito, Cobranzas, Banca Corporativa, Banco León, Ex VP de Finanzas y Tesorería, Banco López de Haro	No tiene

Asimismo, fue designado como administrador del Fondo, que será miembro y coordinador del Comité de Inversiones, participando con voz pero sin derecho a voto, la siguiente persona:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Carlos José Ruiz Vargas	Dominicano	Administrador del Fondo	Ex Director de Banca Especializada de Banco Banesco, con más de 10 años de experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica.	No tiene

VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA

6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA



Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión



Ave. Winston Churchill, Núm. 93,
Torre Empresarial Blue Mall, Piso 24
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (829) 893-4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC Núm. 1-31-21188-7/ RMV Núm. SIVAF-012
Registro Mercantil Núm. 109941SD



6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: Aaf. La calificación representa una Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.

Mediante informe elaborado en Enero 2022, Feller Rate considera como fortalezas:

- (1) Buen nivel de estructura para la gestión y control de los recursos manejados;
- (2) Completos manuales que detallan políticas y procedimientos en cuanto a operaciones y gestión de riesgos; y,
- (3) Relacionados al Grupo Diesco, con amplia experiencia en el sector industrial de RD.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Administradora bajo equilibrio financiero;
- (2) Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana;
- (3) Incertidumbre económica por Covid-19 podría impactar negativamente retornos y ampliar volatilidad de activos, pudiendo afectar el desarrollo de negocios.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 1.

6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$340,000,000.00), del cual los accionistas han suscrito DOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$271,168,000.00).

6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación en el capital social suscrito y pagado

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN (%)
ADVANCE INVESTMENTS FUNDS, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	129	0.05%
WELLSWOOD TRADING, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de	271,039	99.95%

identidad y electoral número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

TOTAL

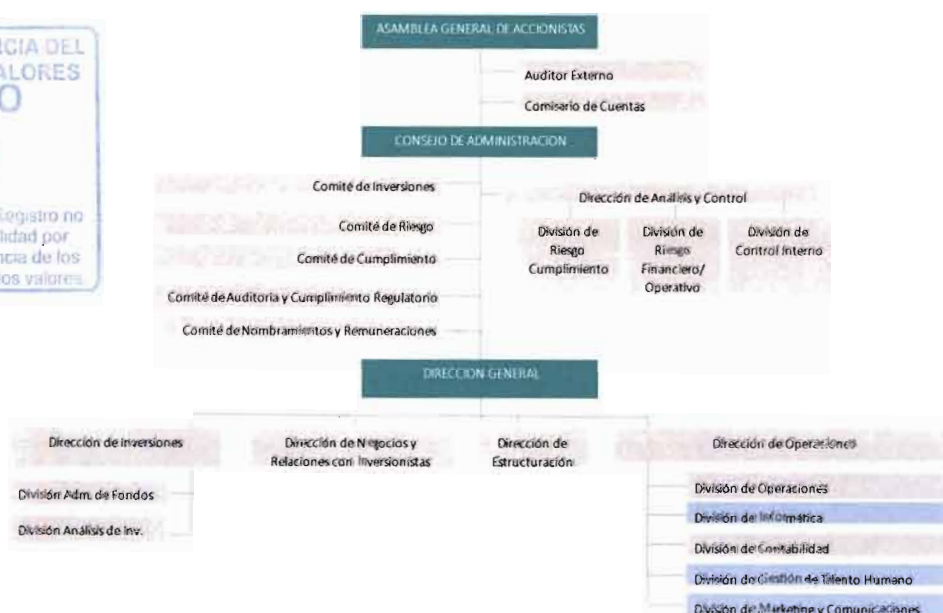
271,168

100%

6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA

A la fecha de la elaboración de este Prospecto, la Administradora cuenta con otros fondos aprobados por la SIMV en fecha 24 de febrero de 2021 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente: Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II y Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Advanced I. El Fondo Inmobiliario aún no ha realizado su primera colocación en el mercado primario.

6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA



6.5.1 Administrador del Fondo. El Administrador del Fondo fue designado por Resolución del Consejo de Administración de la Administradora en fecha doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016) y ratificado en Resolución del Consejo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

6.5.2 Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones está conformado por los miembros señalados en el cuadro de la Sección 5.1, del presente Prospecto, elegidos mediante la Resolución del Consejo de Administración de la Administradora, de fecha doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016) y ratificados en Resolución del Consejo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Mediante Resolución del Consejo de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se modificó la estructura del Comité designando a un nuevo miembro en sustitución de un miembro renunciante.

6.5.3 Ejecutivo de Control Interno. El ejecutivo de control interno es responsable de llevar a cabo las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que le permita a la Administradora cumplir

adecuadamente sus actividades de administración, con apego estricto a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Mercado de Valores.

6.5.4 Director de Inversión. Este funcionario de la Administradora se encarga de velar por las inversiones de los fondos de inversión.

6.5.5. Director de Estructuración. Este funcionario de la Administradora se encarga de realizar la estructuración de los fondos de inversión.

6.5.6 Director de Operaciones. Este funcionario de la Administradora se encarga de las funciones operativas de los fondos de inversión.

6.5.7 Director de Negocios y Relaciones con Inversionistas. Este funcionario de la Administradora se encarga de la parte comercial y de las relaciones con los inversionistas de los fondos de inversión.

6.5.8 Oficial de Riesgos. Este funcionario de la Administradora se encarga de identificar, analizar, monitorear y controlar los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, asumidos por la Administradora.

6.5.9 Director de Análisis y Control de Riesgo. Este funcionario de la Administradora se encarga de coordinar, analizar y dar seguimiento a la gestión de todos los riesgos de la Administradora.

6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Manuel Vicente Díez Cabral	Presidente	Empresario	03/05/2016	Accionista y Presidente del Consejo de Administración de Wellswood Trading, Inc. y Advance Investments Funds, Inc, accionistas de la Administradora.
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Vicepresidente	Empresario	03/05/2016	No tiene
Álvaro Sousa Sevilla	Secretario	Mercadólogo	27/04/2021	No tiene
Fernando González Dauhajre	Tesorero	Economista	03/05/2016	No tiene
Manuel Cabral Franco	Vocal	Abogado	02/11/2020	No tiene

Los ejecutivos principales de la Administradora son:



MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Felipe Amador López	Director General	Economista/MBA	01/09/2015	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc. y Advance Investments Funds, Inc, accionistas de la Administradora.
Paola Alicia Valot Fernández	Directora de Operaciones	Economista	15/02/2016	No tiene
Carlos José Ruiz Vargas	Director de Inversiones/ Administrador del Fondo	Administrador de Empresas/MBA	01/06/2016	No tiene
Gabriela María Canals Lulo	Directora de Estructuración	Administrador de Empresas/MBA	07/03/2016	No tiene
Annys Virginia Linares Jaquez	Directora Análisis y Control	Administrador de Empresas/Finanzas	01/11/2015	No tiene
Ivette Marie Bonilla Bogaert	Directora de Negocios y Relaciones con Inversionistas	Economista/MBA	01/10/2016	No tiene
Dhira Ajamila Mateo Ortega	Ejecutivo de Control Interno	Contador/Finanzas	02/12/2019	No tiene

6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en los siguientes lugares:

- Página web de la Administradora: www.advancedfunds.com.do
- Página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: www.simv.gov.do

6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRADORA

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Octava Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNV-2015-43-AF), de fecha 04 de Diciembre de 2015.



VII. ANEXOS

1. Informe de calificación de riesgo del fondo y de la administradora.

